



MENDOZA, 2 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución N° 2100/2020 R., mediante la cual se delega en los/as decanos/as de las Unidades Académicas la competencia para planificar, decidir y ejecutar las acciones posibles conducentes para reanudar las actividades presenciales en sus respectivas jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo indica que el retorno a la actividad se basará en la premisa general de ser parcial, gradual y escalonado.

Que estas características de parcialidad y gradualidad se refieren a la necesidad de no invadir el espacio mínimo que cada persona debe ocupar en los ambientes de trabajo, en tanto que el escalonamiento establece el retorno a la presencialidad a medida que se cumplan los diferentes plazos de licencias de acuerdo a la antigüedad de cada agente o su condición de inmunizado en los casos de personas mayores de 60 años o con factores de riesgo.

Que las acciones implementadas deben seguir las recomendaciones incluidas en el "Documento Conjunto para la vuelta a las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo" elaborado por el Comité de Prevención Epidemiológica Ampliado y aprobado por la Res. N° 280/2020 CS.

Que con fecha 30/01/2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Presidencial 67/2021 por el cual se resolvió mantener, hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) en todo el territorio nacional, quedando habilitadas en la provincia de Mendoza actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, artísticas y culturales, como así también el uso del transporte público urbano e interurbano de pasajeros, con las restricciones incluidas en el Decreto Provincial 1401/2020.

Que no han sido modificadas las pautas referidas a personas con riesgo elevado frente a la infección por el SARS-CoV-2 (COVID-19), esto es, mayores de 60 años y personas con factores de riesgo, como enfermedades respiratorias o cardiovasculares severas o afecciones como diabetes, incluidos en la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que la Res. N° 1103/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone que a partir del 1° de enero de 2021 y por el lapso durante el cual se extienda el receso escolar de verano en cada jurisdicción, no será de aplicación lo establecido en el artículo 3° de la Res N° 207/2020 precedentemente citada.

Que se hace necesario reorganizar las tareas de apoyo académico en los cronogramas de actividades prácticas presenciales de las carreras que dicta esta Unidad Académica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ord. 4/96 CD y la Resol. 2100/2020 R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el retorno a la actividad presencial en forma parcial, gradual y escalonada.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas el control de temperatura al ingreso al edificio, que debe realizarse por la puerta principal, y las medidas higiénico-sanitarias obligatorias comunes: uso de barbijo que cubra completamente nariz y boca en los ambientes donde permanezca más de una persona, lavado frecuente de manos y utilización de alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70%, en los espacios de trabajo no superar el número de personas equivalente a una cada 4 metros cuadrados de superficie y mantener ventilados los ambientes.

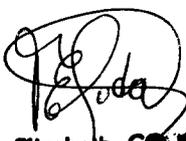
ARTÍCULO 3°.- Indicar a los titulares de las Secretarías del Decanato y a las Direcciones Generales, la organización de retorno a la actividad, así como de las tareas incluidas en la modalidad de teletrabajo, de modo de cumplir las premisas y condiciones establecidas en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

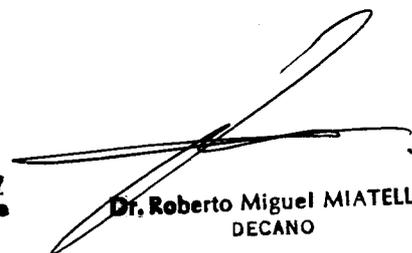
ARTÍCULO 4°.- Recomendar a la Dirección de Mantenimiento y Servicios la limpieza cuidadosa y frecuente de los ambientes comunes, oficinas y otras dependencias del edificio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **2**
RMM




Paula Elizabeth GOULET
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO